

Legislación Nacional

21/01/2004LEY 25863CONMEMORACIONESDía de la Constitución Nacional sanc. 4/12/2003; promul. 8/1/2004; publ. 15/1/2004El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:Art. 1.– Declárase el día 1 de mayo de cada año, como Día de la Constitución Nacional en conmemoración de su sanción, acaecida el 1 de mayo de 1853 en la ciudad de Santa Fe.Art. 2.– El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones y en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, acordarán la inclusión de jornadas alusivas al día nacional instituido por el artículo anterior en los respectivos calendarios escolares y académicos de los niveles medio y superior. El objetivo de estas jornadas será el de reflexionar sobre los significados, importancia y efectividad de los postulados normativos de nuestra Constitución, particularmente, los derechos y garantías de los habitantes y la observancia de los valores democráticos.Art. 3.– Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.Camaño – Guinle – Rollano – Estrada